

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2006/807/PESC DEL CONSEJO

de 20 de noviembre de 2006

por la que se aplica la Acción Común 2005/797/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Vista la Acción Común 2005/797/PESC del Consejo, de 14 de noviembre de 2005, sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 14, apartado 2, en relación con el artículo 23, apartado 2, párrafo primero, segundo guión, del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) En virtud de la Acción Común 2005/797/PESC, el Consejo estableció una Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (denominada en lo sucesivo «EUPOL COPPS») para un período de tres años. La fase operativa de EUPOL COPPS comenzó el 1 de enero de 2006.

(2) De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la citada Acción Común, debe decidirse el presupuesto definitivo de EUPOL COPPS para el año 2007.

Artículo 1

El presupuesto definitivo de EUPOL COPPS para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 será de 2 800 000 EUR.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 2006.

Por el Consejo

El Presidente

J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO L 300 de 17.11.2005, p. 65.